



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-060-2020-367
25-11-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008, señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo *"9. Expedir el estatuto orgánico por procesos; los reglamentos internos; manuales e instructivos para la organización y funcionamiento del Consejo."*;
- Que,** el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 14, numeral 1. Literal b), señala que además de las establecidas en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son sus atribuciones y deberes del Pleno del Consejo *"Expedir las normativas internas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*;
- Que,** en la Sesión Ordinaria No. 060, como tercer punto del Orden del Día, la Coordinadora Administrativa Financiera, Sra. Sabrina Hernández, expuso sobre el proceso de construcción y de socialización a los servidores del "Protocolo de actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", enviado a la Defensoría del Pueblo mediante Oficio Nro. CPCCS-CGAF-2020-0051-OF, de fecha 16 de marzo de 2020, y difundido por correo institucional con fecha 6 de agosto de 2020;
- Que,** el referido protocolo no ha sido legalmente aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y que contiene algunas imprecisiones que no garantizan la protección de las y los servidores de la entidad en casos de acoso, discriminación y violencia, y que además contenga un enfoque de género;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

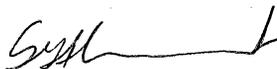
Art. 1.- Acoger las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo en la Investigación Defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170102-7-2020-010498, para que la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social disponga su cumplimiento inmediato, y de considerarlo pertinente, se tomen las sanciones necesarias.

Art. 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano y la Coordinación General de Asesoría Jurídica construyan, conjuntamente, el Protocolo de actuación en casos de acoso, discriminación y violencia, basada en género y orientación sexual, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y sea remitido al Pleno para su aprobación, luego de lo cual, se socialice a todos los servidores y servidoras de la institución.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano y a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veinticinco de noviembre de dos mil veinte.



Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria No. 060, realizada el 25 de noviembre de 2020, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -



Dra. Lourdes Espinoza Arévalo

PROSECRETARIA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

